

ALCALDIA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE  
RIOHACHA  
Nit. 892115007-2


ACUERDO No. 001 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACION, DE ASOCIACION, SOLIDARIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”

Dado en la Alcaldía del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha a los veinte (20) días del mes de enero del año 2017.


SANCIONADO

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA  
Alcalde Distrital

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACION, DE ASOCIACION, SOLIDARIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"



MUNICIPALIDAD DE RIOHACHA  
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, En uso de sus facultades legales y Constitucionales en especial las contenidas en los Artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, demás disposiciones vigentes sobre la materia; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional establece en el artículo 315 que son atribuciones de los Alcaldes, entre otras: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto"*.

Que la Ley 136 de 1994 determinó en su artículo 91, la siguiente función:

d) *En relación con la Administración Municipal:*

5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*

Que el artículo 313 de la Constitución establece las facultades de los Concejos Distritales y en su numeral 3o dispone que puede *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo"*.

Que la competencia general que el Estatuto de Contratación les atribuye a los jefes de las entidades territoriales para contratar, debe entenderse en armonía con las competencias de los Concejos y los Alcaldes, previa la existencia de una autorización por parte de los primeros. Respecto de esta autorización para contratar, se precisa que es una facultad que le corresponde al Concejo Distrital en el sentido de establecer los casos en que requiere autorización previa del Concejo para contratar.

En virtud de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, para celebrar Contratos, Convenios Interadministrativos, de Cooperación, de Asociación, Solidarios y todos aquellos con Entidades sin Ánimo de Lucro y Organizaciones no Gubernamentales Distritales, Departamentales, Nacionales e Internacionales dentro de los términos y condiciones establecidos en la Ley.

**PARÁGRAFO:** *La presente autorización se concede en virtud de lo previsto en el Artículo tercero del Acuerdo N° 005 de 2013 expedido por el H. Concejo Distrital de Riohacha.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase estas autorizaciones al Alcalde Distrital de Riohacha hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2017.



"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, DE COOPERACION, DE ASOCIACION, SOLIDARIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DISTRITALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"

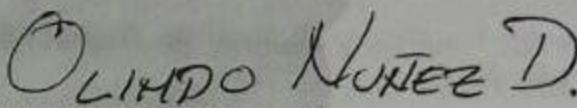



MUNICIPIO DE RIOHACHA (SUCHIBAMA)  
CONCEJO MUNICIPAL

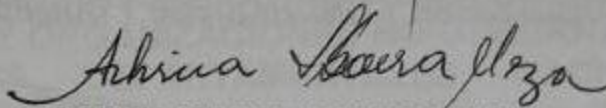
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

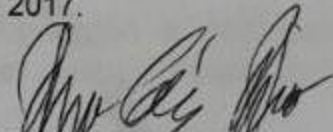
Dado en el salón del H. Concejo Distrital de Riohacha, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.

  
OLIMPO GABRIEL NUÑEZ DE ARMAS  
Presidente

  
ILSER ENRIQUE ACOSTA MEJIA  
Primer Vice Presidente

  
SILVINA ISABEL IBARRA MEZA  
Segunda Vice Presidenta

La Secretaria General del H. Concejo Distrital de Riohacha hace constar que el presente Acuerdo sufrió sus dos debates legales los días quince (15) y diecinueve (19) de enero de 2017.

  
RINA GOMEZ RIVERO  
Secretaria General.